

VI Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente de la Universidad de Cantabria

1. Introducción	2
2. Finalidad y objetivos	2
3. PIC: Programa de innovación y mejora docente del centro	3
4. PID: Programa de Innovación Docente	4
5. Destinatarios/as.....	7
6. Plazos y formalización de la solicitud	8
7. Selección de los proyectos.....	8
8. Financiación y tipos de ayuda.....	9
9. Plazo de ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos	10
10. Reconocimiento.....	11
11. Responsabilidades y obligaciones del Coordinador	11
12. Derechos de autoría y utilización de resultados.....	11

Código Seguro de Verificación:	UCN4X364-aH7Tc6TW-WDJM1soa-pDnn%Uwv	Página 1 de 11
Firma:	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	05/04/2022 15:37:53

1. Introducción

La docencia constituye un eje fundamental de la actividad en la Universidad. En ella se implica todo el conjunto de la comunidad universitaria: el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, y el alumnado, que constituyen la razón de ser de la Institución.

La Universidad de Cantabria es consciente de que el ámbito educativo en general, y el universitario en particular, está sometido a continuos cambios sociales, culturales, tecnológicos, organizativos, metodológicos y científico-técnicos que inciden y condicionan la educación. En este sentido, la Universidad es plenamente conocedora de la importancia de la labor docente y del esfuerzo del profesorado por mejorar e innovar para lograr una enseñanza de calidad adaptada a los cambios y necesidades de la sociedad.

Asimismo, la búsqueda de la excelencia en la docencia es un compromiso ineludible de la Universidad. Este objetivo requiere de estrategias dirigidas a promover y facilitar el desarrollo de procesos y planes de innovación educativa, que habrán de servir para mejorar la formación académica y la capacitación profesional de los estudiantes. Con este fin, la Universidad de Cantabria lleva promoviendo las distintas Convocatorias de Innovación Docente desde el año 2011.

La Convocatoria que se presenta este año tiene en cuenta tanto el [Plan Estratégico de la UC 2020-2023](#), como el [RD 822/2021](#) por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias como el procedimiento de aseguramiento de su calidad. En el primer caso, la línea 17 del Plan Estratégico plantea como objetivo impulsar actividades y proyectos orientados a la mejora y a la innovación docente con el compromiso del centro responsable de la docencia apoyando y fomentando estas iniciativas. Al mismo tiempo, la nueva regulación establecida en el RD 822 refuerza la promoción de la innovación docente para que se convierta en una estrategia fundamental de las universidades y de los centros y se aplique a todas las asignaturas dentro de un plan de estudios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta convocatoria plantea dos programas diferenciados según que sea el centro el que lidere la estrategia de innovación vinculada a alguna titulación oficial de Grado o Máster (**programa PIC**); o la propuesta delimite su finalidad a asignaturas de titulaciones oficiales y sea presentado por el profesorado que las imparte (**programa PID**). En el caso del programa PID se establecen a su vez dos modalidades para diferenciar aquellos proyectos que contemplen acciones realmente novedosas (**TRANSFORMA**) de aquellos que impliquen la implantación de buenas prácticas (**INTEGRA**).

Por otro lado, a través de esta convocatoria se quiere promover también la mejora educativa en los ámbitos de la igualdad de género, la inclusión de las personas con necesidades educativas especiales, y el fomento de la innovación docente en la formación para el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la promoción de una cultura de paz y no violencia, y la diversidad cultural, en todos los colectivos de la UC.

La presente Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente de la Universidad de Cantabria es una iniciativa del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, a través de la Dirección de Área de Ordenación Académica. La financiación de aquellas propuestas que contemplen la integración de la perspectiva de género, cuenta con la colaboración del Vicerrectorado de Cultura y Participación Social, a través de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género.

2. Finalidad y objetivos

La principal finalidad de la VI Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente de la UC es apoyar al profesorado de la Universidad de Cantabria, incentivando y favoreciendo la labor que éste realiza para mejorar la planificación, desarrollo e innovación, con el consiguiente beneficio en la práctica docente.

De acuerdo con este propósito, se pretende:

VI Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente

2

- Facilitar, apoyar y difundir iniciativas que impulsen la mejora y la transformación de la docencia en las titulaciones oficiales de Grado y Máster.
- Estimular el desarrollo de recursos y estrategias docentes innovadoras que favorezcan una enseñanza basada en la participación activa del alumnado universitario y su implicación en el proceso educativo.
- Fomentar la adopción o la extensión de buenas prácticas educativas que redunden en una mejora de la docencia.
- Innovar en estrategias formativas y competencias transversales orientadas a promover la educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la responsabilidad social universitaria.
- Promover la comunicación de resultados y la reflexión sobre la implementación de proyectos innovadores para su adaptación a distintos ámbitos y contextos.

3. PIC: Programa de innovación y mejora docente del centro

El plan estratégico de la UC para 2019-2023, incluye entre sus objetivos asegurar la calidad de la oferta académica de los títulos de la UC, y establece dentro de la línea 2.2 Mejora de las metodologías y de los recursos docentes que favorezcan el aprendizaje, las siguientes acciones:

Línea 17. Impulsar actividades y proyectos orientados a la mejora e innovación docente con el **compromiso de apoyo de los centros responsables** y estableciendo las acciones correspondientes de seguimiento y evaluación de los mismos.

Línea 18. Promover vías para favorecer las relaciones interdisciplinares con el objeto de **facilitar el intercambio de experiencias y la propuesta de acciones formativas transversales**.

Además, el RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, promueve la innovación docente de forma que se convierta en una **estrategia fundamental de las universidades y de los centros para que se aplique en todas las asignaturas del plan de estudios**, así en el preámbulo del decreto se indica:

“Por otra parte, y de forma complementaria, se promueve **la innovación docente de forma que esta se convierta en una estrategia fundamental de las universidades, de los centros y de las coordinaciones de las titulaciones**, partiendo de la consideración de que el objeto esencial del proceso educativo es enseñar y aprender y este proceso debe adaptarse a los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se desarrollan en cada momento histórico. Es evidente el reto fundamental que tienen ante sí las universidades de transformar sus formas de aprendizaje y de enseñanza a las demandas de unas sociedades en permanente mutación. En este sentido, este real decreto abre la puerta, para promoverla y visibilizarla, a que **los centros emitan documentos acreditativos que acompañen al título universitario oficial y que verifiquen el que toda la organización docente de una titulación determinada se ha configurado a partir de una estrategia o planteamiento de innovación docente plasmado en todas las asignaturas del plan de estudios.**”

Para avanzar en este objetivo, esta convocatoria plantea acciones vinculadas a titulaciones oficiales de Grado y Máster que sean lideradas por los centros y constituyan una acción global de uno o varios títulos. Se pretende así alinear los objetivos de la convocatoria a los principios fundamentales del modelo docente que persigue la UC y a la implantación de las propuestas de calidad de las titulaciones manteniendo la flexibilidad necesaria para que puedan adaptarse a las especificidades de los distintos planes de estudio.

Dentro de este programa se contemplan los siguientes objetivos:

- Ob1. Planificar actividades formativas que minimicen el abandono del alumnado y favorezcan su desarrollo curricular en el marco de un Plan del Centro estructurado y coordinado.
- Ob2. Identificar necesidades y oportunidades para el desarrollo de proyectos que promuevan procesos de mejora e innovación docente en una Titulación.
- Ob3. Planificar, promover y visibilizar la innovación docente como estrategia del Centro para transformar las formas de aprendizaje y enseñanza de las asignaturas del plan de estudios.
- Ob4. Introducir los contenidos o competencias de carácter transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en un título en el formato que el centro establezca, atendiendo a la naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título (artículo 4.2 RD 822).

Los proyectos dentro de este programa deberán ser dirigidos y coordinados por el Decano/Director de centro o por el Vicedecano/Subdirector en quien delegue. Tanto el Decano/Director como el Vicedecano/Subdirector que coordine podrán formar parte o no del equipo de trabajo que desarrolle posteriormente el proyecto.

Para este tipo de solicitudes se valorará:

1. Adecuación de los proyectos a los objetivos de la convocatoria (0 a 10 puntos).
2. Alcance y relevancia de los cambios a alcanzar a nivel de la titulación o titulaciones. Se valorará el número de asignaturas y alumnos en los que tenga aplicación el proyecto (0 a 15 puntos).
3. Identificación de los indicadores y/o evidencias para medir el impacto de la mejora, así como el proceso para la consecución de los objetivos del proyecto (0 a 10 puntos).
4. Experiencia y adecuación del equipo de trabajo a las tareas a realizar (0 a 10 puntos).
5. Otros aspectos destacables del proyecto (0 a 5 puntos). En particular, se valorará la cofinanciación por el Centro/Dpto.

En la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta que la distribución alcance al mayor número de centros posibles. La puntuación mínima para que un proyecto sea aceptado será de 25 puntos sobre la puntuación total, 50 puntos.

4. PID: Programa de Innovación Docente

Dentro del Programa de Innovación Docentes (PID) se considerarán, a su vez, dos modalidades de participación:

- **ACCIÓN A. PROGRAMA TRANSFORMA**
- **ACCIÓN B. PROGRAMA INTEGRA**

PID. ACCIÓN A. PROGRAMA TRANSFORMA

En esta modalidad tendrán cabida aquellos proyectos que contribuyan a desarrollar estrategias y enfoques docentes transformadores de una o varias asignaturas mediante la incorporación de metodologías activas y participativas que supongan un cambio sustancial sobre las prácticas docentes realizadas con anterioridad. Se pretende con ello promover acciones realmente novedosas que permitan explorar nuevas vías innovadoras en la práctica docente, tanto en las metodologías de aprendizaje como en la evaluación.

La inclusión de los ODS formará también parte de este programa.

Las líneas de acción y los objetivos de esta modalidad son los siguientes:

- **LÍNEA 1. Acciones orientadas a la adopción de metodologías activas y nuevas formas de proporcionar recursos a los estudiantes que mejoren su aprendizaje**

Ob1.1 Diseñar e implementar actividades y recursos de aprendizaje innovadores que fomenten la participación activa de los estudiantes.

Ob1.2. Diseñar e implementar estrategias de aprendizaje personalizado adaptadas al perfil y características de los estudiantes.

- **LÍNEA 2. Acciones para el diseño, organización y creación de instrumentos que mejoren la evaluación y el seguimiento de los resultados de aprendizaje.**

Ob2.1 Desarrollar instrumentos de evaluación formativa y evaluación que favorezca en el alumnado el conocimiento sobre el proceso de su aprendizaje.

Ob2.2 Afrontar adecuadamente la evaluación continua, especialmente ante el reto de grupos numerosos, ponderando adecuadamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.

- **LÍNEA 3. Acciones de diseño y planificación de recursos educativos y estrategias docentes que fomenten la formación e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Ob3.1. Favorecer la incorporación de prácticas docentes vinculadas a la inclusión, igualdad de género, desarrollo sostenible, los derechos humanos, la promoción de una cultura de paz y no violencia y la valoración de la diversidad cultural de todos los colectivos de la UC.

Los criterios para la selección de los proyectos serán los siguientes:

1. Grado de originalidad e innovación (0 a 15 puntos).

El proyecto incorpora perspectivas educativas realmente novedosas, bien de desarrollo propio o por adaptación de innovaciones poco difundidas hasta la fecha.

2. Coherencia y viabilidad del proyecto (0 a 10 puntos).

La memoria muestra con claridad las tareas, el plan de trabajo, los plazos de ejecución y estos son coherentes con los objetivos. La viabilidad está bien argumentada basándose en los recursos, metodología, los resultados que persigue y la formación del equipo del proyecto.

3. Métricas, indicadores y/o evidencias para medir el impacto de la mejora (0 a 5 puntos).

El proyecto incorpora en su descripción ítems claros y medibles para establecer si el desarrollo del proyecto es adecuado y para medir el impacto de la buena práctica y la percepción de la misma por parte del alumnado.

4. Posibilidad de transferencia de las innovaciones previstas (0 a 5 puntos).

Se valorará positivamente que la innovación puede aplicarse en ámbitos distintos a los del propio proyecto, bien sea en asignaturas, grados, centros, etc.

5. Inclusión en el proyecto de un plan para comunicar y divulgar los resultados (0 a 5 puntos).

Código Seguro de Verificación: UCN4X364-aH7Tc6TW-WDJM1soa-pDnn%Uwv		Página 5 de 11
Firma: ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	05/04/2022 15:37:53	

Se valorará positivamente que exista un plan claro y preciso para la divulgación de los resultados del proyecto, especialmente si conlleva la libre difusión de los mismos.

6. Justificación y experiencia del equipo del proyecto (0 a 5 puntos).

Se tendrá en cuenta la experiencia previa de los participantes en proyectos de innovación previos, sobre todo si están relacionados con la iniciativa a desarrollar.

7. Otros méritos (0 a 5 puntos).

Se podrán valorar otros aspectos no incluidos en el listado anterior siempre que se considere que puedan ser útiles o aportar beneficios para el desarrollo del proyecto o que le otorguen algún elemento especialmente distintivo. En particular, se valorará la cofinanciación por el Centro/Dpto.

Para la aprobación de estos proyectos, la puntuación obtenida en los criterios de selección 1, 2 y 3, deberá tener una valoración total mayor o igual a 20 puntos sobre 30 y, además, la puntuación global mínima para que un proyecto sea aceptado será de 25 puntos sobre el total de todos los criterios, 50 puntos.

PID. ACCIÓN B. PROGRAMA INTEGRAL

Este programa se contempla para aquellos proyectos que quieran dar continuidad a uno ya iniciado en alguna convocatoria anterior introduciendo ligeras mejoras o para aquellos que quieran aplicar buenas prácticas en su asignatura no teniendo la propuesta en el momento actual un carácter innovador al ser una adaptación de una buena práctica.

Los proyectos en esta modalidad deberán enmarcarse en alguna de las líneas consideradas para la modalidad A.

Para la selección de estos proyectos, se considerarán los siguientes criterios:

1. Grado de interés de la propuesta (0 a 8 puntos).

El proyecto pretende desarrollar perspectivas educativas que redunden en beneficio del alumnado, tanto a través de la continuación de experiencias previas del equipo de trabajo como por adaptación de innovaciones ampliamente difundidas.

2. Coherencia y viabilidad del proyecto (0 a 10 puntos).

Muestra con claridad las tareas, el plan de trabajo y los plazos de ejecución y estos son coherentes con los objetivos y el equipo de trabajo. La viabilidad está bien argumentada basándose en los recursos, metodología, los resultados que persigue y el equipo del proyecto.

3. Medidas e indicadores para medir el impacto de la mejora (0 a 10 puntos).

El proyecto incorpora en su descripción ítems claros y medibles para establecer el impacto de la innovación y la percepción de la misma por parte de los estudiantes.

4. Posibilidad de transferencia de las innovaciones previstas (0 a 8 puntos).

Se valorará positivamente que la innovación puede aplicarse en ámbitos distintos a los del propio proyecto: asignaturas, grados, centros, etc.

5. Inclusión en el proyecto de un plan para comunicar y divulgar los resultados (0 a 5 puntos).

Código Seguro de Verificación:	UCN4X364-aH7Tc6TW-WDJM1soa-pDnn*Uwv	Página 6 de 11
Firma:	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	05/04/2022 15:37:53

Se valorará positivamente que exista un plan claro y preciso para la divulgación de los resultados del proyecto, especialmente si conlleva la libre difusión de los mismos.

6. Justificación y experiencia del equipo del proyecto (0 a 5 puntos).

Se justifica la necesaria colaboración del equipo del proyecto como garantía de la puesta en marcha del proyecto en los plazos definidos. Se tendrá en cuenta la experiencia previa de los participantes en proyectos de innovación, sobre todo si están relacionados con la iniciativa a desarrollar.

7. Otros méritos (0 a 4 puntos).

Se podrán valorar otros aspectos no incluidos en el listado anterior siempre que se considere que puedan ser útiles o aportar beneficios para el desarrollo del proyecto o que le otorguen algún elemento especialmente distintivo. En particular, se valorará la cofinanciación por el Centro/Dpto/Unidad.

La puntuación mínima para que un proyecto sea aceptado será de 25 puntos sobre la puntuación total de todos los criterios, 50 puntos

La Comisión valorará si algún proyecto de la modalidad A no aceptado podría ser evaluado dentro de la modalidad B. Para ello, en la memoria de solicitud el Coordinador deberá marcar su conformidad.

5. Destinatarios/as

El personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria podrá participar en los Proyectos mediante una de las tres modalidades siguientes:

- **Coordinador/a.** Cada solicitud tendrá un Coordinador, que será el responsable del proyecto y la persona de contacto al que se dirigirán todas las comunicaciones concernientes a la gestión del proyecto. Los Coordinadores serán preferentemente profesores de los cuerpos docentes universitarios o contratados doctores. Excepcionalmente, y de forma justificada, la Comisión podrá valorar la participación como coordinadores de Profesores Ayudantes Doctores y Asociados.
- **Investigador/a.** Podrá participar como investigador en el proyecto todo el Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UC. También podrá participar el profesorado de otras Universidades españolas o extranjeras. La participación de los investigadores del proyecto deberá estar debidamente justificada y con evidencias de cuál será su contribución al mismo.
- **Colaborador/a.** Podrán participar como colaboradores aquellos estudiantes, profesionales, PDI y PAS que vayan a realizar labores de apoyo puntual y soporte al desarrollo del proyecto, y se deberán indicar expresamente sus funciones en el proyecto presentado.

Otros requisitos:

- Los proyectos deben incluir, como mínimo, tres investigadores (incluyendo al Coordinador), de los cuales, al menos, dos deben pertenecer a la UC.
- El número de investigadores en el proyecto, incluyendo al Coordinador, deberá estar adecuado a los objetivos, alcance y plan de trabajo del proyecto, y estar debidamente justificado.
- No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente de esta convocatoria con independencia de que pertenezcan o no al mismo programa o modalidad.
- No se permitirá la incorporación de nuevos miembros al equipo de trabajo salvo por sustitución de

algún miembro del equipo solicitante que solicite su baja.

6. Plazos y formalización de la solicitud

La solicitud del proyecto se realizará siguiendo el "Formulario" correspondiente al programa y la acción a la que se opte que se encuentra disponible en la [página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado](#).

El Coordinador presentará la solicitud por todos los participantes en el proyecto. Junto a la solicitud se deberá presentar la hoja de autorización para participar, firmada por el responsable del Departamento, Centro o Unidad, la cual se encuentra disponible en la [página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado](#).

Las solicitudes podrán presentarse de cualquiera de las dos maneras siguientes:

- 1) Presencialmente en Oficina de Registro de la UC. La documentación complementaria podrá presentarse también en el registro o enviarse a la dirección de correo electrónico: formacion.innovacion@unican.es
- 2) A través de la Sede Electrónica de la UC mediante la presentación de una instancia básica dirigida al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado en la que se incluya el formulario firmado electrónicamente. Para utilizar esta vía es necesario tener certificado electrónico y acceder con este certificado a la sede del registro electrónico: <https://sede.unican.es/registro-electronico>.

Se pueden anexas hasta 4 documentos pdf con un peso total máximo de 14 MB, siendo 10 MB el peso máximo de cada uno. Si no es posible adjuntar todos los documentos de una vez, se pueden utilizar instancias sucesivas. No obstante, se recomienda que, cuando el tamaño del fichero lo permita, se envíe la documentación en un solo pdf.

La fecha límite para enviar la solicitud junto con la documentación será las 14:00 horas del día 9 de mayo de 2022.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al Coordinador, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha final de presentación de solicitudes, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 71.1 de la ley 30/1992, el 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tratamiento de estos datos está sujeto a la normativa legal y propia de la Universidad de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 que desarrolla el reglamento de aplicación de la ley.

7. Selección de los proyectos

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Innovación Educativa (CIE), creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria el 28 de octubre de 2013.

Los proyectos que cumplan con los criterios de valoración establecidos en cada modalidad serán aceptados para su ejecución.

La financiación será adjudicada según la puntuación obtenida, hasta completar la ayuda disponible. No todos los proyectos aceptados tendrán garantizada la financiación solicitada. En ese caso, el Coordinador decidirá si sigue adelante con el proyecto o desestima su realización.

8. Financiación y tipos de ayuda

La dotación global de las ayudas para la presente convocatoria de Innovación Docente ascenderá a 40.000€. La dotación máxima por proyecto para el programa PIC será de 2.500€ y de 1.300€ para el programa PID.

Los proyectos podrán ser cofinanciados por el Departamento/Centro/Unidad a la que pertenezcan los participantes en los mismos.

En la solicitud se deberá efectuar una relación detallada de todos los gastos para la realización del proyecto, así como la temporización de los mismos. En el caso de que el equipo de trabajo disponga de los recursos necesarios para su realización, se indicará que no se necesita financiación. Independientemente de que exista, o no, apoyo económico, los proyectos aceptados en la convocatoria podrán tener, en la medida de sus posibilidades, el asesoramiento de la Unidad de Apoyo a la Docencia y la Innovación (UnADI) y del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CeFoNT). En las solicitudes se deberá especificar estas necesidades para su valoración por parte de la CIE.

La comisión evaluadora aprobará la concesión o no de ayuda económica a cada proyecto y los gastos autorizados para los mismos. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria y comunicados a los Coordinadores de los proyectos. La ayuda asignada sólo podrá destinarse a las actividades y conceptos aprobados para cada proyecto por la CIE. En caso de ser necesario cambiar el destino de la ayuda o alguno de los términos del proyecto solicitado se precisará de la autorización previa por parte del Vicerrectorado responsable de esta convocatoria.

Se podrán financiar los siguientes conceptos:

- Material fungible para el desarrollo de actividades docentes.
- Software específico necesario para la elaboración de materiales didácticos, siempre que éste no pueda ser facilitado por la Universidad.
- Material bibliográfico.
- Becarios de apoyo a la realización del proyecto. En este caso la beca se atenderá a lo establecido en la normativa propia de la Universidad de Cantabria sobre becas de colaboración. El personal becario no computará como miembro del equipo del proyecto.
- Cursos de formación dirigidos al personal interviniente en el proyecto.

Quedan excluidos de la financiación los siguientes conceptos:

- Pago a personal de la Universidad de Cantabria.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o equipamiento docente de aulas y laboratorios.
- Adquisición de equipos informáticos y audiovisuales. Excepcionalmente podrá aprobarse la financiación de equipos informáticos y audiovisuales, siempre que se acredite que responden a las necesidades específicas del proyecto y que no pueden atenderse con los recursos disponibles en el Departamento/Centro o con los servicios facilitados por la Universidad de Cantabria.
- Gastos de asistencia a congresos o jornadas para difusión de los resultados del proyecto. Con la excepción de las inscripciones a congresos en los que haya sido aceptada una comunicación relacionada con el proyecto.

Las transferencias de las ayudas concedidas se realizarán a la correspondiente unidad administrativa, encargada de la justificación y tramitación de los gastos, de la siguiente forma: el 60% tras la aceptación del proyecto y el otro 40% tras la evaluación final positiva de la CIE. Excepcionalmente, en los casos debidamente justificados, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado podrá abonar el

segundo plazo de la financiación con anterioridad a la evaluación final positiva del proyecto, siempre que sea necesario para su desarrollo y el Departamento o Centro justifique no poder adelantarlo. No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

9. Plazo de ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos

La CIE realizará un seguimiento de los proyectos, para lo cual los Coordinadores de los mismos deberán presentar un **informe de progreso** de la ejecución del proyecto antes del 31 de octubre de 2022, para aquellos proyectos que se desarrollen en asignaturas del 1er cuatrimestre, y antes del 31 de marzo de 2023, para los proyectos que se realicen en asignaturas del 2º cuatrimestre o que tengan un carácter aplicable a ambos cuatrimestres, según el modelo de informe de seguimiento que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En caso de que el Coordinador del proyecto no presente este informe de seguimiento, se dará por concluido el mismo emitiéndose un informe final no favorable.

Los informes de seguimiento serán evaluados por la CIE y, si ésta lo considera necesario, hará llegar a los Coordinadores de los proyectos las indicaciones que estime oportunas.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 30 de agosto de 2023. Terminado el plazo de ejecución, el Coordinador deberán aportar un **informe final** detallado de los resultados del proyecto de modo que se facilite la difusión de los mismos. El modelo de informe estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. El informe final se enviará firmado digitalmente y enviado por correo electrónico al buzón formacion.innovacion@unican.es.

Este informe final, independientemente de lo que el Coordinador considere oportuno, y dependiendo de los objetivos marcados en el proyecto, deberá recoger y expresar detalladamente:

- El título del proyecto y el Coordinador/es.
- Las asignaturas y titulaciones dónde se ha aplicado el proyecto de innovación.
- Los Departamentos, Centros o Servicios universitarios que han participado de manera directa o indirecta en el proyecto.
- Los objetivos y alcance del proyecto.
- Las aportaciones y contribuciones destacables del proyecto.
- Los recursos utilizados en la realización del proyecto.
- Los resultados del proyecto relacionados con: 1) la mejora del rendimiento académico, 2) la repercusión en asignaturas con bajas tasas de rendimiento, 3) el aumento de la participación y la motivación del alumnado y 4) el desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo, entre otros que se consideren relevantes de acuerdo con los indicadores establecidos en la solicitud.
- Se deberán detallar, para cada uno de los objetivos planteados inicialmente en el proyecto, los resultados alcanzados y las evidencias que permitan evaluar su consecución, las cuales tendrán que enviarse obligatoriamente en formato electrónico.
- La difusión de los resultados del proyecto que se haya realizado o esté prevista: comunicaciones a congresos, publicaciones, etc.
- Conclusiones del proyecto y valoración global de la innovación.
- Limitaciones encontradas para la puesta en marcha o desarrollo del proyecto.

Una vez concluidos los proyectos, y en base a los informes finales entregados, la CIE realizará una evaluación de los mismos. La no presentación en tiempo y forma de estos informes o una evaluación

negativa de la CIE dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto o, en su caso, a la devolución de las ayudas recibidas.

La Universidad podrá pedir a los Coordinadores una presentación pública o difusión de los resultados de los proyectos. Asimismo, podrá determinar la realización de entrevistas a los Coordinadores de los proyectos para su posterior publicación junto con los informes finales presentados.

10. Reconocimiento

El profesorado que participe en los proyectos de innovación educativa tendrá derecho a las certificaciones oportunas, mediante la expedición de un diploma acreditativo.

La certificación se realizará a los participantes de los proyectos concluidos, inmediatamente después de la evaluación positiva por parte de la CIE.

11. Responsabilidades y obligaciones del Coordinador

Será responsabilidad del Coordinador del proyecto:

- Presentar los informes de progreso y finales indicados en el apartado 8 dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.
- Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- No realizar cambios en el proyecto que no sean previamente autorizados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado podrá, a petición de la CIE, realizar una encuesta entre los estudiantes afectados por los proyectos, para contar con su punto de vista sobre la innovación docente realizada y el grado de satisfacción alcanzado.

12. Derechos de autoría y utilización de resultados

Los derechos de explotación de las obras derivadas del proyecto (memoria de solicitud, informes finales, materiales docentes, publicaciones derivadas, etc.) quedan sujetas a la normativa vigente sobre derechos de autor de la Universidad de Cantabria.

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que los participantes en el mismo consienten tácitamente que las obras resultantes del proyecto serán publicadas en los diferentes repositorios institucionales de la Universidad de Cantabria. Estarán por tanto a disposición del profesorado y del alumnado de la Universidad de forma gratuita en los términos que se establezcan. En su empleo se hará constar, en todo caso, la financiación recibida de la Universidad de Cantabria.

Toda la documentación derivada del proyecto podrá ser publicada en la página web de la Universidad de Cantabria. La decisión sobre la publicación de materiales será tomada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Para cualquier consulta o duda puede dirigirse por teléfono al **942 201 304 (interno 21304)** o, preferentemente, a través de la dirección de correo electrónico: formacion.innovacion@unican.es.

Santander, 5 de abril de 2022